



RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA GENERAL DE PERSONAL DOCENTE DE LA CONSELLERIA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES Y EMPLEO, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA ADJUDICACIÓN DE DESTINOS DEL PERSONAL FUNCIONARIO INTERINO DEL CUERPO DE MAESTROS, DE CATEDRÁTICOS Y PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, DE CATEDRÁTICOS Y PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS, DE PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL, DE CATEDRÁTICOS Y PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS, DE CATEDRÁTICOS Y PROFESORES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO Y DE MAESTROS DE TALLER DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO PARA EL CURSO 2023/2024.

De conformidad con lo establecido en la base décima de la Resolución de 19 de junio de 2023, de la directora general de Personal Docente, de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, por la cual se convoca el procedimiento de adjudicación de destinos con carácter provisional, en prácticas e interino, en los cuerpos docentes de Maestros, de catedráticos y profesores de Enseñanza Secundaria, y de otros cuerpos, para el curso 2023/2024 (DOGV núm. 9625 / 26.06.2023), esta Dirección General de Personal Docente hace pública en la página web de la Consellería de Educación, Universidades y Empleo http://www.ceice.gva.es, la relación de destinos obtenidos, con indicación del centro asignado.

Mediante esta publicación se entenderá notificado a todos los efectos el personal participante. La toma de posesión del nuevo destino tendrá lugar a efectos administrativos el 1 de septiembre de 2023. El personal adjudicado deberá presentar en el centro la credencial que obtendrá a través de la aplicación, a la que tiene acceso con el código de usuario y contraseña, en la página web de la Conselleria de Educación, Universidades y Empleo.

Los nombramientos derivados de este procedimiento se extenderán desde el 1 de septiembre de 2023 hasta el 31 de agosto de 2024, sin perjuicio del régimen específico previsto para los supuestos de plazas afectadas que figuran como sustituciones indeterminadas. Los destinos adjudicados en la resolución de esta convocatoria son irrenunciables.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa, y contra la misma se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Personal Docente de la Conselleria de Educación, Universidades y Empleo en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el juzgado de lo contencioso-administrativo competente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso- administrativa.

El recurso de reposición deberá interponerse a través del enlace https://ovidoc.edu.gva.es en el apartado Trámites - Incidencias de provisión de plazas - Recurso de Reposición de Adjudicaciones inicio de curso. En el caso de actuar por medio de representante, podrá interponerse mediante un trámite Z accesible en https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id\_proc=18494.

El secretario autonómico de Educación

P. S. Según el artículo 3 del Decreto 173/2020, de 30 de octubre